



HUS

05DP15-VI

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

ACUERDO No 015 de 2016

(27 JUL. 2016)

Por medio del cual se aprueba el PAS - Plan de Acción en Salud, segundo semestre 2016 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

La Junta Directiva del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus facultades legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 072 de 1995 "Por la cual se transforma el Hospital Universitario de La Samaritana en Empresa Social del Estado de orden Departamental" determinó que es una Institución con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que el Decreto 1876 de 1994 emanado por el Presidente de la República, le asignó a las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado entre sus funciones aprobar los Planes Operativos Anuales.

Que el Acuerdo 006 de 2005 de la Junta Directiva, dispone que la Junta Directiva entre sus funciones debe aprobar los Planes Operativos Anuales.

Que el Hospital debe cumplir con lo establecido en el Decreto 357 de 2008, Resolución 473 de 2008, y demás normas concordantes, además de lo descrito en la Guía para la Formulación de Planes.

Que el Gerente del Hospital Universitario de La Samaritana expuso ante la Junta Directiva del 29 de Febrero del 2016 el Plan Operativo Anual Transitorio, primer semestre 2016.

Que mediante el Acuerdo No. 0006 del 28 de Marzo de 2016, la Junta Directiva aprobó el Plan Operativo Anual Transitorio, primer semestre 2016 de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana.

Que el Gerente (E) del Hospital Universitario de la Samaritana expuso ante la Junta Directiva el 27 de Julio de 2016 el Plan de Acción en Salud - PAS, para el segundo semestre 2016, según lo establece la Resolución 1536 del 11 de Mayo de 2015 por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, establece las disposiciones sobre el proceso de Planeación Integral para la Salud.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción en Salud PAS 2016 de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana para el segundo semestre 2016, y el mismo hace parte integral al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016).

DR. MIGUEL DARIÓ RICO ACOSTA
Presidente Ad-Hoc

DR. VICTOR AUGUSTO PEDRAZA LOPEZ
Secretario Junta Directiva (E)